

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2016-38728 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2016-38728.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2 párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e); y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales dichas autoridades fiscales determinaron que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que al efecto les notificaron a los mismos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten en los términos señalados en el oficio en el cual se le notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación."

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 16 de diciembre de 2016.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica,
Francisco Hugolino Cruz Ortiz.- Rúbrica.

Asunto: Anexo 1 del oficio número **500-05-2016-38728** de fecha 16 de diciembre de 2016, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número **500-05-2016-38728** de fecha 16 de diciembre de 2016, emitido por el Lic. Francisco Hugolino Cruz Ortiz, Administrador Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AAA091014835	AQUAERIS ACUACULTURA Y ARQUITECTURA SUSTENTABLE, S.C.	500-65-00-05-04-2016-23888 de fecha 5 de diciembre de 2016	6 de diciembre de 2016
2	AAA120730823	ASESORES Y ADMINISTRADORES AGRICOLAS, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-18160 de fecha 24 de octubre de 2016	22 de noviembre de 2016
3	AAQA620324RZ7	ALVARADO QUIROA ALVARO	500-55-00-03-00-2016-20337 de fecha 7 de diciembre de 2016	8 de diciembre de 2016
4	AASA420925JN5	ADAME SILVA AURELIO	500-68-00-04-02-2016-011469 de fecha 12 de septiembre de 2016	29 de noviembre de 2016
5	ABI060731EK7	AS BROKER IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-01-2016-28791 de fecha 22 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
6	ACO040806G92	ABASTECIMIENTO CONTINUO, S.A. DE C.V.	500-58-00-04-00-2016-3199 de fecha 3 de octubre de 2016	16 de diciembre de 2016
7	ADC110411948	ARQUES DESARROLLOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22350 de fecha 26 de octubre de 2016	2 de diciembre de 2016
8	ADS141208NY0	ADSERVXAL, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-02-2016-28869 de fecha 22 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
9	AEJ100521BG4	APOYOS EMPRESARIALES JAIMARELL, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2016-32316 de fecha 31 de octubre de 2016	12 de diciembre de 2016
10	AEL120804CG0	ATIL EXPORT LIMES SC DE RL DE CV	500-68-00-04-01-2016-014655 de fecha 24 de octubre de 2016	11 de noviembre de 2016
11	AFI1203046B0	AGRICOLA FINK, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-06-00-2016-15302 de fecha 7 de noviembre de 2016	14 de noviembre de 2016
12	AJV0207159V5	ASESORES JURIDICOS VEHICULARES, S.C.	500-31-00-07-01-2016-32455 de fecha 7 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
13	AKE070921V31	ASAOT KEN, S.A. DE C.V.	500-36-04-01-02-2016-66935 de fecha 25 de octubre de 2016	8 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
14	AKI100225MS1	ACE KIMA, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2016-3577 de fecha 10 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
15	ALP961130JJ9	ASOCIACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE SAN LUIS POTOSÍ, A.C.	500-50-00-02-00-2016-17873 de fecha 7 de octubre de 2016	15 de noviembre de 2016
16	ALS130617GW4	ALSOA, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2016-20935 de fecha 22 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
17	AMO130321DR1	ALSER MOV, S.A. DE C.V.	500-51-00-03-01-2016-21450 de fecha 23 de septiembre de 2016	2 de diciembre de 2016
18	AMO150407LI5	AMUP MEX OPERATIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	500-31-00-07-01-2016-27838 de fecha 6 de octubre de 2016	25 de noviembre de 2016
19	APC160127Z22	APCOCOAM, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2016-18302 de fecha 26 de octubre de 2016	10 de noviembre de 2016
20	APE0203229R4	AUTOFLETES PEGASSO SA DE CV	500-05-2016-38702 de fecha 28 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
21	APN960507Q87	ACEROS PLANOS DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2016-08600 de fecha 28 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016
22	APS1009282T5	ASESORÍA PROFESIONAL DE SERVICIOS RAMOS, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-03-2016-27276 de fecha 8 de diciembre de 2016	9 de diciembre de 2016
23	ASA1105094T2	ADN SOLUCIONES EN ADMINISTRACION DE PERSONAS, S, DE R.L. DE C.V.	500-42-00-05-03-2016-08560 de fecha 25 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
24	ASC101010MA8	AS SMART COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-01-2016-11923 de fecha 18 de octubre de 2016	14 de noviembre de 2016
25	ASU111215RL2	ADVOCAT SUPPORT, S.A. DE C.V.	500-43-00-06-00-2016-8284 de fecha 9 de septiembre de 2016	6 de diciembre de 2016
26	ASY130128CR9	APOYO, SALUD Y ASISTENCIA GIN, A.C.	500-72-03-01-01-2016-44815 de fecha 11 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016
27	ATA060228NH7	AVANZA TRANSPORTE Y ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V.	500-29-00-06-02-2016-11801 de fecha 17 de octubre de 2016	12 de diciembre de 2016
28	AUMS8204208LA	AGUIRRE MIRANDA SERGIO	500-47-00-07-03-2016-019401 de fecha 20 de septiembre de 2016	1 de diciembre de 2016
29	AUMU550413P66	AGUIRRE MONARREZ USBALDO ALFREDO	500-23-00-06-01-2016-16076 de fecha 4 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
30	AZI130617CU9	AZIMUS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2016-20936 de fecha 22 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
31	BAGE8511204RA	BARAJAS GUERRERO EMMANUEL	500-58-00-03-00-2016-3756 de fecha 17 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016
32	BAMD940720BP6	BARRERA MARTÍNEZ DANIEL ULISES	500-17-00-02-00-2016-7972 de fecha 14 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
33	BAZC670619GA0	BLANCO ZAMARRON CARLOS HUMBERTO	500-21-00-04-02-2016-5385 de fecha 15 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
34	BCO040726LP3	BIOSFERA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-47-00-03-06-2016-020569 de fecha 4 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
35	BCO091020579	BAJA CORP, S.A. DE C.V.	500-10-00-06-02-2016-28183 de fecha 30 de agosto de 2016	18 de noviembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
36	BCS090724VA7	BATTERY CENTER SOLUCIONES DE ENERGIA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2016-19506 de fecha 28 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
37	BIT110908RJ6	BITFX INFORMATION TECHNOLOGY, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-06-00-2016-021966 de fecha 5 de octubre de 2016	8 de noviembre de 2016
38	BNE071206TY0	BDT NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-37-00-07-02-2016-24351 de fecha 12 de octubre de 2016	16 de noviembre de 2016
39	BOGV720108QB7	BOSQUE GARCIA VERONICA	500-15-05-01-2016-0783 de fecha 8 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016
40	BRA040818NB3	BRAVO CO, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2016-22103 de fecha 11 de octubre de 2016	12 de diciembre de 2016
41	BRE1011222M4	BRECON, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2016-27153 de fecha 4 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
42	CAC080508QY1	CIE AGENCIA Y COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-07-02-2016-28868 de fecha 22 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
43	CAD120413527	COMERCIALIZADORA AZTECA DORADA, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2016-19506 de fecha 1 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2016
44	CAFG930901RL1	CASTRO FLORES GIOVANNA	500-38-00-06-02-2016-19350 de fecha 17 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
45	CAI130726A53	COMERCIALIZADORA DE ALTERNOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-01-2016-9887 de fecha 11 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
46	CAL120728DFA	CITRICOS ALEMAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2016-015349 de fecha 10 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
47	CALE8210018Q1	CAMPOS LÓPEZ EDITH ANGÉLICA	500-70-00-05-01-2016-11246 de fecha 9 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
48	CAME490720RX9	CHAMORRO MONTIEL ELIAS	500-23-00-06-02-2016-16333 de fecha 18 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016
49	CAMY800107374	CAMACHO MUÑOZ YASMIN	500-36-04-01-01-2016-60730 de fecha 5 de octubre de 2016	9 de diciembre de 2016
50	CANG911026N11	CASTRO NUÑEZ GABRIELA AURORA	500-09-00-06-01-2016-03049 de fecha 22 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016
51	CAS080403KU7	COMERCIALIZADORA Y ASESORIA SAN KALPA, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-01-2016-9730 de fecha 28 de octubre de 2016	1 de diciembre de 2016
52	CAS080618B39	COMERCIALIZADORA Y ASESORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22803 de fecha 1 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
53	CAS100729PS7	COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA LA SELVA S.A. DE C.V.	500-20-00-05-02-2016-4841 de fecha 26 de septiembre de 2016	5 de diciembre de 2016
54	CAS121123PC1	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA SARCO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2016-9604 de fecha 25 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
55	CAS141020E32	COMERCIALIZADORA ASL, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2016-13599 de fecha 14 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016
56	CAVJ8603292F7	CAMARILLO VILLANUEVA JUAN ANTONIO	500-25-00-04-01-2016-8029 de fecha 14 de octubre de 2016	11 de noviembre de 2016
57	CBI1508219B3	COMERCIALIZADORA BIASHARA, S.A. DE C.V.	500-42-00-02-00-2016-08775 de fecha 5 de diciembre de 2016	9 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
58	CBL1303134E3	CONSULTORIA BLOOM, S.A DE C.V.	500-43-00-06-00-2016-8462 de fecha 14 de septiembre de 2016	6 de diciembre de 2016
59	CBS050930FS6	CONTROL BAR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2016- 9585 de fecha 11 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016
60	CBS140304ER1	CORPORATIVO DE BIENES Y SERVICIOS EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2016-9886 de fecha 11 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
61	CBU140623CS5	CORPORATIVO BURLINGTON, S.A. DE C.V.	500-50-00-02-07-2016-20173 de fecha 25 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016
62	CCC1108304MA	CC CONSORCIO CARDENAS, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-17851 de fecha 14 de octubre de 2016	29 de noviembre de 2016
63	CCC1202031R5	CERRILLO CONSULTORES EN CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-39-00-05-01-2016-12775 de fecha 18 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
64	CCH110517U43	CENTRO COMERCIAL 2H, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-02-2016-28872 de fecha 22 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
65	CCI120411JE9	COMERCIALIZADORA DE CITRICOS INSURGENTES, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-01-01-2016-015582 de fecha 18 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
66	CCO870302D77	CIVESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-65-00-05-04-2016-23889 de fecha 5 de diciembre de 2016	6 de diciembre de 2016
67	CCP08110477A	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA PERFAL, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2016-007748 de fecha 7 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016
68	CCT1212151M4	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA TRICA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2016-008313 de fecha 1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
69	CCU111125L5A	CONSTRUCCIONES Y COMERCIALIZADORA UC, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2016-008288 de fecha 24 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
70	CCV120704189	CORPORATIVO DE LA CONSTRUCCIÓN VALENCIANA, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2016-12988 de fecha 12 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016
71	CDE081020MI9	CONSULTORIA Y DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2016-17018 de fecha 28 de octubre de 2016	8 de diciembre de 2016
72	CDP140212UD8	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-03-2016-14632 de fecha 25 de octubre de 2016	2 de diciembre de 2016
73	CEM080509A74	CORPORACION EMBEM, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2016-022339 de fecha 20 de octubre de 2016	5 de diciembre de 2016
74	CER060220R67	CENTRO ECOTURISTICO RANCHO VIEJO, S.C. DE R.L.	500-35-00-06-01-2016-15221 de fecha 25 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
75	CFM130131V10	COMERCIAL FERRETERA MAYLWAY	500-23-00-05-01-2016-16106 de fecha 7 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
76	CIA130716ILA	CORPORATIVO INTEL Y ASESORES, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-02-2016-17119 de fecha 27 de octubre de 2016	2 de diciembre de 2016
77	CII0811127G9	CASO INVERSION INMOBILIARIA,S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2016-3576 de fecha 10 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
78	CIM140507RE0	COMERCIALIZADORA INTER MACU, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-14197 de fecha 26 de septiembre de 2016	8 de noviembre de 2016
79	CIN120727IM9	CHAPUL INC, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-01-01-2016-013939 de fecha 28 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016
80	CIN121103UM3	CINTERNET, S.C.	500-41-00-07-02-2016-19931 de fecha 10 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016
81	CIN131128QK3	CONSTRUGRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.	500-15-05-01-2016-0736 de fecha 19 de octubre de 2016	22 de noviembre de 2016
82	CIN1401084Z5	CONSTRUADVANCE INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	500-53-00-03-00-2016-16302 de fecha 27 de octubre de 2016	7 de diciembre de 2016
83	CIP0601234E0	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-24337 de fecha 18 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
84	CJI140422UF1	COMERCIALIZADORA JISO, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2016-021984 de fecha 5 de octubre de 2016	12 de diciembre de 2016
85	CLE131205786	CASA LEMARROY, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-02-2016-07528 de fecha 7 de octubre de 2016	24 de noviembre de 2016
86	CMA1001216V0	CONSTRUCCION, MATERIALES Y ACEROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22681 de fecha 31 de octubre de 2016	1 de diciembre de 2016
87	CMA120222Q75	CONSTRUCTORA MARTEAV, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2016-11333 de fecha 15 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
88	CMA130408NLA	COMERCIALIZADORA MAROMIS, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-06-03-2016-19612 de fecha 24 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
89	CMC141219SR1	CONSTRUCTELOGIA MAR DE CORTEZ, S.A. DE C.V.	500-13-00-02-00-2016-5219 de fecha 23 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
90	CMS130306MC9	CONSTRUCCIONES MARES DEL SUR, SA DE CV	500-29-00-06-02-2016-11616 de fecha 7 de octubre de 2016	12 de diciembre de 2016
91	CMT1112128Z8	COMERCIALIZADORA 1363, S.A. DE C.V.	500-31-00-04-01-2016-27253 de fecha 1 de diciembre de 2016	6 de diciembre de 2016
92	CNU130416UJ3	CONSORCIO NUJOMA, S.C.	500-32-00-05-06-2016-38873 de fecha 14 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016
93	COLU730812956	CORONA LOERA ULISES ARMANDO	500-70-00-05-03-2016-10784 de fecha 26 de septiembre de 2016	1 de diciembre de 2016
94	CON120821TA4	CONSTRUDIMENSIONES, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2016-27088 de fecha 18 de octubre de 2016	6 de diciembre de 2016
95	CPC050712759	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CCH, S.A. DE C.V.	500-53-00-04-02-2016-17676 de fecha 22 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
96	CPE140123N50	COMERCIALIZADORA PETZARA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32360 de fecha 30 de septiembre de 2016	2 de diciembre de 2016
97	CPI120421NB9	CÍTRICOS PITAL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2016-015353 de fecha 1 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016
98	CPR831116T78	CONSTRUCTORA PREMIER, S.A. DE C.V.	500-72-03-01-2016-44845 de fecha 10 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
99	CPS100824H23	COMERCIALIZADORA Y PROVEEDORA DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION JUMZA, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2016-008312 de fecha 1 de diciembre de 2016	9 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
100	CQA1505138SA	CORPORACIÓN QUEBRADA DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2016-5223 de fecha 14 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016
101	CRE120531A43	CREERESCREAR, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2016-17738 de fecha 4 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
102	CSA110527M71	CITRICOS SAMUMO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2016-016154 de fecha 22 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
103	CSF120612T90	CONSULTORES Y SERVICIOS FISCALES, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-25599 de fecha 6 de diciembre de 2016	8 de diciembre de 2016
104	CSI070816QM4	CALIDAD DE SINALOA, S.A DE C.V.	500-51-00-05-02-2016-27355 de fecha 5 de diciembre de 2016	5 de diciembre de 2016
105	CSU1110077V6	COMERCIALIZADORA SUREÑA, S.A. DE C.V.	500-27-00-04-02-2016-8608 de fecha 9 de noviembre de 2016	10 de noviembre de 2016
106	CTA010327UP1	CONSTRUCCIONES TACANA, S.A. DE C.V.	500-20-00-05-01-2016-5388 de fecha 17 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
107	CTA120919H30	CONSULTORES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	500-50-00-06-01-2016-21638 de fecha 25 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
108	CTO130323JG8	CORGO TUBERIAS Y OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2016-007922 de fecha 11 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
109	CUGJ9204133JA	DE LA CRUZ GÓMEZ JORGE MARTIN	500-57-00-01-00-2016-007931 de fecha 11 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016
110	CUN0302283E9	CONDUCCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2016-26414 de fecha 23 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
111	CUS120619KU5	COMERCIOS UNION SUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-03-00-2016-11012 de fecha 24 de octubre de 2016	29 de noviembre de 2016
112	CUSG8010265A0	CUELLAR SCULLY GUILLERMO	500-66-00-00-00-2016-13570 de fecha 19 de octubre de 2016	1 de noviembre de 2016
113	CVP001020P26	COMERCIALIZADORA VELASCO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-02-2016-28870 de fecha 22 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
114	CYO1310154F8	CONSTRUCTORA YONKER, S.A. DE C.V.	500-27-00-04-03-2016-9044 de fecha 6 de diciembre de 2016	9 de diciembre de 2016
115	DCO130425676	DAVREY CORPORATIVO, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2016-15218 de fecha 11 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
116	DCU1103113H0	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN UCUMARI, S. DE R.L. DE C.V.	500-26-00-05-03-2016-9899 de fecha 11 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
117	DDA110927BT7	DESARROLLADORA DAKOTA, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2016-5302 de fecha 15 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016
118	DEN120904ET3	A DOPPIA ENTRATA, S.C.	500-53-00-04-02-2016-16214 de fecha 24 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016
119	DHI0806096C6	DESERT HILLS, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2016-005251 de fecha 21 de septiembre de 2016	5 de diciembre de 2016
120	DIG040503AK5	DIGAMA, S.A. DE C.V.	500-25-00-02-01-2016-14271 de fecha 8 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016
121	DMO150420DU7	DELENEY MORGAN, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2016-1420 de fecha 3 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
122	DOR061012KRA	DORCHA, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2016-3772 de fecha 8 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016
123	DSI1303113D1	DESARROLLOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES MARLOC, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2016-9894 de fecha 11 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
124	DTP130903PP7	DTP-AASC, S.A. DE C.V.	500-57-00-04-03-2016-007925 de fecha 11 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016
125	DUBE700407BR6	DURAN BACILIO EPIFANIA	500-29-00-01-03-2016-12612 de fecha 22 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016
126	DUBR730323RC0	DURAN BACILIO RODRIGO	500-29-00-01-03-2016-12613 de fecha 22 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016
127	EAN130708BN2	EQUIPOS Y ALIMENTOS NASH, S.A. DE C.V.	500-51-00-03-00-2016-26393 de fecha 1 de diciembre de 2016	5 de diciembre de 2016
128	ECO1207121VA	EMPACADORA CHONTALPA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-04-01-2016-016187 de fecha 23 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
129	EDI1206194P6	EDICONSTRU, S. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-03-00-2016-11013 de fecha 24 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016
130	EES110831F18	ERM ESTRATEGIAS, S.C.P.	500-20-00-03-00-2016-4941 de fecha 23 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
131	EGI1111101VE3	EASIER GRUPO IMPORTADOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-59-00-04-00-2016-3898 de fecha 16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016
132	EGM050407AN8	ENTERPRISE GLOBAL MERCHADISING, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-03-2016-61823 de fecha 18 de octubre de 2016	13 de diciembre de 2016
133	EIJC700610GF4	ELIZONDO JIMENEZ CLAUDIO	500-59-00-04-00-2016-3859 de fecha 14 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
134	EIOR880729QM7	ESPINOSA OLACHEA RICARDO	500-12-00-05-00-2016-08837 de fecha 9 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016
135	EPA1206185W7	EAQUANIME PROFESIONALES AUTONOMOS, S.C.P.	500-69-00-05-01-2016-20146 de fecha 5 de octubre de 2016	28 de noviembre de 2016
136	EPI1303143G4	ESLABON PLATINO INTERCOMERCIAL, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2016-21008 de fecha 22 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
137	EPM1105168V1	EQUILIBRIO PUNTA MITA, S.A. DE C.V.	500-34-00-04-01-2016-6272 de fecha 9 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016
138	ESB120509CI2	EQUIPMENT AND SUPPLY BUSINESS, S. DE R.L. DE C.V.	500-23-00-05-02-2016-16334 de fecha 18 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016
139	FCF090122NJ9	FORTALEZA CORPORATIVA FORCO, S.A. DE C.V.	500-49-00-06-02-2016-010063 de fecha 3 de noviembre de 2016	8 de noviembre de 2016
140	FCO980512JD6	FORO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-58-00-03-00-2016-3140 de fecha 26 de septiembre de 2016	28 de noviembre de 2016
141	FOGA7508097F3	FLORES GARCÍA MARIA ANTONIA	500-66-00-00-00-2016-13933 de fecha 18 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
142	FOR081202PP4	FORTRO, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2016-3663 de fecha 26 de octubre de 2016	24 de noviembre de 2016
143	FOSO911229194	FLORES SOTO OSCAR GABRIEL	500-23-00-04-02-2016-16162 de fecha 9 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
144	FST0812056R6	FEGE STEEL, S.A. DE C.V.	500-15-04-02-2016-14393 de fecha 25 de agosto de 2016	5 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
145	GAM130315LA4	GRUPO AMLUVIC, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-28093 de fecha 9 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016
146	GARD6908083A0	GARCIA RODRIGUEZ MA DOLORES	500-53-00-03-00-2016-16219 de fecha 25 de octubre de 2016	6 de diciembre de 2016
147	GCA141003CT6	GRUPO CALOY, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2016-18424 de fecha 3 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
148	GCO060314CV1	GLOBALCOM COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2016-07664 de fecha 14 de octubre de 2016	2 de diciembre de 2016
149	GCT0611296A4	GRUPO CONSULTOR DE TABASCO, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2016-008130 de fecha 14 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016
150	GEI130625LM8	GRUPO EMPRESARIAL INTERMUND, S.A. DE C.V.	500-43-00-06-00-2016-8169 de fecha 2 de septiembre de 2016	2 de diciembre de 2016
151	GEK110404T62	GRUPO EKROIN, S.A. DE CV.	500-31-00-05-02-2016-26986 de fecha 9 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016
152	GGA1011188V4	GRUPO GABAGU, A.C.	500-32-00-03-01-2016-39117 de fecha 24 de octubre de 2016	1 de diciembre de 2016
153	GGI150226HF5	GRUPO GIGGS, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-02-2016-18338 de fecha 30 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016
154	GGN081202I59	GRUPO GLOBAL DE NEGOCIOS GML, S.A. DE C.V.	500-43-03-06-00-2016-9598 de fecha 18 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
155	GIN121217TAA	GRUPO INDUSTRIAL NILTZE, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-20224 de fecha 10 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
156	GIR140707U17	GESTORÍA INTEGRAL DE RECURSOS DIRECTOS, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2016-40744 de fecha 24 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
157	GLU150114U70	GLUBEN, S.A. DE C.V.	500-31-00-07-03-2016-34812 de fecha 6 de diciembre de 2016	7 de diciembre de 2016
158	GMO150821QQ8	GSB MONTERREY, S.A. DE C.V.	500-42-00-04-03-2016-08522 de fecha 23 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
159	GOCC9207041Y2	GOMEZ DE LA CRUZ CARLOS ARMANDO	500-57-00-05-01-2016-008167 de fecha 23 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016
160	GOL130411DA4	GOLDMEDIA, S.C.	500-37-00-05-02-2016-24247 de fecha 17 de octubre de 2016	21 de octubre de 2016
161	GPS1512042B3	GADIZ PROEFECTO Y SOPORTE, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2016-11973 de fecha 30 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
162	GSS110315LL5	GENERAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAN JAVIER, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2016-9895 de fecha 11 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
163	GSS12081655A	GREENE'S SERVICES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-59-00-05-00-2016-3927 de fecha 17 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
164	HCA0701251T6	HUMAN LOS CABOS, S.A. DE C.V.	500-65-00-05-04-2016-23862 de fecha 23 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
165	HCO110517D7A	HIDROSERVICIOS COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-01-2016-10239 de fecha 5 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016
166	HECT450808RZ0	HERNANDEZ COLIN TERESA	500-37-00-07-01-2016-23680 de fecha 7 de septiembre de 2016	1 de noviembre de 2016
167	HELJ7007172R2	HERNANDEZ LERMA MARIA JUANA	500-23-00-05-02-2016-16406 de fecha 23 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
168	HID150317NUA	HIDROGAR, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-03-2016-16978 de fecha 12 de octubre de 2016	10 de noviembre de 2016
169	HSS061010P84	HR SUPPORT SERVICIOS DE APOYO EN RECURSOS HUMANOS, S.C.	500-37-00-07-02-2016-24221 de fecha 6 de octubre de 2016	14 de noviembre de 2016
170	IAC1402271H1	IACONS, S.A. DE C.V.	500-29-00-04-02-2016-11911 de fecha 21 de octubre de 2016	7 de diciembre de 2016
171	ICA101213MS2	I CALL CO, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-01-2016-28789 de fecha 22 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
172	ICM1403242G5	INGENIERIA EN CONSTRUCCION MOPAR, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-03-2016-12560 de fecha 25 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
173	IEJ120127Q59	INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES JISAMAR, S.A. DE C.V.	500-46-00-04-03-2016-28532 de fecha 15 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
174	IHP130502MR5	INMOBILIARIA HOUSE PRIME, S.A. DE C.V.	500-27-00-03-02-2016-5315 de fecha 22 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
175	IIC121027S48	INTEGRADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL ATLANTA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2016-5060 de fecha 7 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
176	ILA150914KP1	INTEGRADORA LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	500-70-00-06-03-2016-11863 de fecha 18 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
177	ILR130903S89	INTEGRA LIDERAZGO EN RECICLAJE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38660 de fecha 31 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016
178	ILS130930K9A	INTERNATIONAL LOGISTICS SERVICES AND IMPORT OF MEXICO, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-03-2016-13000 de fecha 21 de septiembre de 2016	8 de noviembre de 2016
179	IMP150205Q38	INDUSTRIAL MINING PROCESS, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2016-07353 de fecha 26 de octubre de 2016	17 de noviembre de 2016
180	INT130530G26	INTRAMSA, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2016-07322 de fecha 4 de octubre de 2016	28 de noviembre de 2016
181	IOP131204FH7	INVERSIONES OPM, S.A. DE C.V.	500-58-00-03-00-2016-3740 de fecha 16 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016
182	IQB141003CA1	INDUSTRIAL QUIMICA BALSOR, S.A. DE C.V.	500-25-00-04-01-2016-11928 de fecha 9 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
183	ISS100906S80	INTEGRA SERVICIOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-01-2016-69305 de fecha 28 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016
184	ISU130521FH3	INGREDIENTES DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-20-00-05-01-2016-5389 de fecha 17 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
185	ITE100820CR5	INTELLIGENT TELECOMM, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2016-61279 de fecha 12 de octubre de 2016	12 de diciembre de 2016
186	IVI121129QX1	INFRAESTRUCTURA VIPER, S.C.	500-69-00-05-01-2016-24417 de fecha 22 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
187	JCL110329PC9	JEANS CLOVER, S.A. DE C.V.	500-72-05-01-01-2016-43849 de fecha 16 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
188	JIRB581008JV5	JIMENEZ RAMIREZ BARTOLO	500-67-00-04-01-2016-4871 de fecha 25 de octubre de 2016	29 de noviembre de 2016
189	KEI1408052K0	KOMAT EDIFICACIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	500-23-00-04-02-2016-16206 de fecha 11 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
190	KSE140211GC6	KERS SERVICES, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2016-08498 de fecha 18 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
191	LIR1206074T3	LIRADO, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2016-69928 de fecha 5 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016
192	LMS0509301J4	LMS, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-02-2016-28873 de fecha 22 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
193	LOVV741214QW2	LOPEZ VARGAS VERONICA	500-29-00-01-03-2016-11843 de fecha 19 de octubre de 2016	29 de noviembre de 2016
194	LSF1303015D0	LEONES SOLUCIONES DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2016-3815 de fecha 10 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016
195	LUG130325UW0	LUGARD, S.A. DE C.V.	500-57-00-01-00-2016-08507 de fecha 7 de diciembre de 2016	13 de diciembre de 2016
196	LVI130617MG9	LEBENSRAUM-ESPACIO VITAL, S.A. DE C.V.	500-74-03-02-02-2016-5392 de fecha 15 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
197	MAAJ6507177B6	MARTINEZ ARREDONDO JUAN	500-09-00-05-01-2016-04407 de fecha 14 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016
198	MACJ791129H22	MARTINEZ CRUZ JUAN FLORENCIO	500-68-00-02-00-2016-10241 de fecha 15 de septiembre de 2016	7 de diciembre de 2016
199	MAG120702I18	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-23120 de fecha 4 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016
200	MAL120217NS3	MAXIMO ALCANCE, S.A. DE C.V.	500-46-00-05-02-2016-24556 de fecha 12 de septiembre de 2016	22 de noviembre de 2016
201	MALE821113618	MARTÍNEZ LÓPEZ ERIKA	500-70-00-06-03-2016-11939 de fecha 25 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016
202	MAMC940610533	MAZARIEGOS MANCIAS CRUZ	500-57-00-03-00-2016-007240 de fecha 14 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016
203	MARM880731MM2	MALDONADO RODRIGUEZ MARLEN	500-65-00-05-01-2016-30894 de fecha 24 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
204	MAS140331J74	MEDICAL ASSIT, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-04-01-2016-6124 de fecha 25 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
205	MATJ750808HR5	MARIN TORRES JAVIER	500-45-00-04-03-2016-40511 de fecha 15 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
206	MCA060130T16	MERCADEO CONSTRUCTOR Y ARQUITECTO, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-01-2016-8771 de fecha 22 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
207	MCM130522BN8	MANUFACTURAS COMERCIALES MACOSA, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-02-2016-28871 de fecha 22 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016
208	MEH09010853A	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS HOLD, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2016-8006 de fecha 18 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
209	MEM1210164A9	MISOAD EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-68-00-07-00-2016-010275 de fecha 9 de septiembre de 2016	20 de octubre de 2016
210	MERM841108TY7	MEDINA RAMOS MARÍA MERCEDES	500-68-00-04-01-2016-016023 de fecha 11 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
211	MIA130131F92	METALERA INDUSTRIAL LOS ALAMOS, S.A. DE C.V.	500-47-00-05-00-2016-022340 de fecha 20 de octubre de 2016	8 de diciembre de 2016
212	MIC1110276F4	COMPAÑÍA MEXICANA DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-25-00-04-01-2016-18328 de fecha 16 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
213	MMA1210115CA	MULTISERVICIOS MARDO, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22630 de fecha 28 de octubre de 2016	8 de diciembre de 2016
214	MMA1312109G7	MILLER MAYORISTAS, S.A DE C.V.	500-46-00-04-02-2016-28827 de fecha 22 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
215	MMS060124716	MAQUINARIAS Y MATERIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-23278 de fecha 7 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016
216	MSC131010R15	MEGASA SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2016-19928 de fecha 9 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016
217	NCO110614482	NEKON CONSULTORIA, S.A. DE C.V.	500-09-00-08-01-2016-04365 de fecha 9 de noviembre de 2016	14 de noviembre de 2016
218	OINL7708204G7	OLIVARES NEAVES LEENIS GUADALUPE	500-17-00-02-00-2016-7973 de fecha 14 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
219	OKU120611T62	OPERADORA KUAUTLI, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-17315 de fecha 7 de octubre de 2016	29 de noviembre de 2016
220	OLJ0706252S9	OPERADORA LJA, S.A. DE C.V.	500-37-00-05-02-2016-23991 de fecha 22 de septiembre de 2016	25 de octubre de 2016
221	OMI120619CA3	OPERADORA MISTLI, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2016-14279 de fecha 23 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016
222	OSA000705F53	ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORIAS, S.A. DE C.V.	500-15-06-01-2016-15506 de fecha 7 de septiembre de 2016	29 de noviembre de 2016
223	OSO130222TP7	OPTIMOIL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2016-007930 de fecha 11 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016
224	PAT1311265K4	PAVIMENTOS Y ASFALTOS TUNAL, S.A. DE C.V.	500-23-00-05-01-2016-16124 de fecha 8 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
225	PAUM931126CH2	PACHECO UZARRAGA MIGUEL ERNESTO	500-53-00-04-02-2016-12600 de fecha 1 de septiembre de 2016	25 de noviembre de 2016
226	PCO031108QC4	SOCIEDAD DE PRODUCTORES DEL CONCHOS, S. DE P.R DE R.L.	500-21-00-04-02-2016-4785 de fecha 10 de octubre de 2016	16 de diciembre de 2016
227	PCO091217T67	PANAMERA CORPORATION, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38691 de fecha 25 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
228	PEJA610612SR9	PEREZ JUAREZ ABEL	500-37-00-05-02-2016-23858 de fecha 15 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2016
229	PEMP880927A69	PEREZ MARTÍNEZ PABLO SERGIO	500-46-00-07-01-2016-28792 de fecha 22 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
230	PGM130227R59	PACIFIC GENESIS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	500-09-00-05-02-2016-04599 de fecha 25 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
231	PIN111111TL5	PUB INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-59-00-04-00-2016-3946 de fecha 18 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016
232	PMS0803289J4	PLOTTERS MÉXICO SJ, S.A. DE C.V.	500-74-04-03-01-2016-27017 de fecha 17 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
233	PMS141113DN4	PROJECT MANAGER DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2016-008287 de fecha 24 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
234	PMS970715S52	EL PERIODICO MAQUILA SOCIAL, S.A. DE C.V.	500-59-00-02-00-2016-3775 de fecha 9 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016
235	PODJ9108302Z9	PONCE DURÁN JUAN CARLOS OMAR	500-17-00-02-00-2016-7974 de fecha 14 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
236	PPE0812116H1	PRESTASERVICIOS DE PERSONAL, S.A DE C.V.	500-41-00-08-03-2016-21005 de fecha 22 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
237	PSD1111043J7	PRESTADORES DE SERVICIOS DINÁMICOS EN CONSULTORIA KOKO, S.A DE C.V.	500-47-00-02-05-2016-020641 de fecha 30 de septiembre de 2016	14 de noviembre de 2016
238	PYU1306109X4	PERFORANDO YUCATAN, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-24042 de fecha 16 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
239	QUMH8101108Y0	QUINTERO MARTINEZ HIMELDA	500-47-00-02-05-2016-023526 de fecha 27 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016
240	QUSG620128BB0	QUINTANAR STEPHANO GUILLERMO	500-70-00-06-01-2016-11955 de fecha 28 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016
241	RIMC850321HQ8	RIVERA MARCIAL CARLOS ADRIAN	500-47-00-02-06-2016-023790 de fecha 11 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016
242	RIOF5303098W3	RIOS ORTEGA FRANCISCO ALBERTO	500-29-00-03-01-2016-11139 de fecha 5 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016
243	ROAF710803S88	ROBLES AGUILAR FRANCISCA	500-70-00-06-02-2016-11026 de fecha 17 de octubre de 2016	6 de diciembre de 2016
244	ROGL921217Q90	RODRIGUEZ GARCIA LAURA ELENA	500-09-00-06-01-2016-03051 de fecha 22 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016
245	ROIR910412HZ6	ROACHO IBAÑEZ MARIA DEL ROCIO	500-23-00-05-01-2016-16314 de fecha 16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016
246	ROVA460920QZ2	RODRIGUEZ VALDEZ AGAPITO	500-47-00-02-05-2016-023662 de fecha 11 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016
247	ROVE920823T73	RODRIGUEZ VALDOVINOS ELIAZAR	500-38-00-06-02-2016-19348 de fecha 17 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
248	ROVG860218LS8	RODRIGUEZ VALDOVINOS GERMAN	500-38-00-06-02-2016-19349 de fecha 17 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016
249	RPO030331625	ROCA POLYMERS, S DE R.L. DE C.V.	500-09-00-05-01-2016-04342 de fecha 9 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016
250	RPR0612183B0	RBK PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-04-2016-27244 de fecha 28 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
251	RRS110830AD0	REGIO RECICLADOS Y SUMINISTROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-17853 de fecha 17 de octubre de 2016	29 de noviembre de 2016
252	RSC050110TQ1	ROCHA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-59-00-04-00-2016-3825 de fecha 10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016
253	RSM1403247Z6	REMODELACIONES Y SERVICIOS MM, S. DE R.L. DE C.V.	500-23-00-06-01-2016-16282 de fecha 14 de noviembre de 2016	22 de noviembre de 2016
254	SAC001105RG2	SOLIDOS Y ADHESIVOS CORAS, S.A. DE C.V.	500-40-00-02-00-2016-13280 de fecha 23 de septiembre de 2016	2 de diciembre de 2016
255	SADI931124A58	SANTOS DOMÍNGUEZ IVÁN ALEJANDRO	500-29-00-06-01-2016-10820 de fecha 8 de septiembre de 2016	2 de diciembre de 2016
256	SAHJ8009147L5	SANTANDER HERNANDEZ JAVIER	500-29-00-01-03-2016-12155 de fecha 4 de noviembre de 2016	1 de diciembre de 2016
257	SAM130222UH4	SAMSUR, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-24946 de fecha 28 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
258	SAME940821AV7	SANCHEZ MARTINEZ ELOY SALVADOR	500-57-00-04-03-2016-007923 de fecha 11 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016
259	SATC9105144CA	SANJUÁN TOLENTINO CAROLINA	500-29-00-06-01-2016-10902 de fecha 15 de septiembre de 2016	12 de diciembre de 2016
260	SAVS780512HN2	SANCHEZ VELAZCO SILVIA	500-29-00-07-02-2016-11677 de fecha 11 de octubre de 2016	7 de diciembre de 2016
261	SBO1409192W0	SERVICIOS BOLAÑOS, S.A. DE C.V..	500-45-00-04-03-2016-41003 de fecha 2 de diciembre de 2016	8 de diciembre de 2016
262	SCL1101121T6	SERVICIOS COMERCIALES DE LIMPIEZA ENPECO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2016-10087 de fecha 18 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
263	SEGR880703LN9	SEGURA GONZALEZ RAMÓN ARTURO	500-68-00-05-01-2016-011422 de fecha 23 de septiembre de 2016	1 de noviembre de 2016
264	SFI040930J50	SANTA FE INDUSTRIA Y COMERCIO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. M.I.	500-21-00-04-02-2016-5044 de fecha 25 de octubre de 2016	16 de diciembre de 2016
265	SID100309K15	SISTEMA IDS, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2016-8142 de fecha 20 de octubre de 2016	8 de diciembre de 2016
266	SIJ101019UN6	SERVICIOS INTEGRALES JURCO, S.A. DE C. V.	500-05-2016-38606 de fecha 17 de octubre de 2016	16 de diciembre de 2016
267	SIP110413PV9	SERVICIOS INTER PCS, S.A. DE C.V.	500-36-04-01-01-2016-60899 de fecha 18 de octubre de 2016	6 de diciembre de 2016
268	SIS131127UE7	SUMINISTRO INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES SCIRE, S.A. DE C.V.	500-25-00-01-02-2016-8030 de fecha 21 de octubre de 2016	17 de noviembre de 2016
269	SLC150128TU1	SERVICIOS LABORALES DE COAHUILA, S.C.	500-15-04-01-2016-19507 de fecha 9 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016
270	SME131021N67	SKORUS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-01-2016-28793 de fecha 22 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
271	SML140108GI8	SERVICIOS MECANICOS LUCENDO, S.A. DE C.V.	500-53-00-03-00-2016-16218 de fecha 25 de octubre de 2016	7 de diciembre de 2016
272	SNG060221TT8	SOLUCIONES PARA NEGOCIOS GOSMAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38722 de fecha 6 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016
273	SOP140402HW8	SITOCSA OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-31-00-05-01-2016-27121 de fecha 24 de octubre de 2016	9 de diciembre de 2016
274	SPD090513J25	SERVICIOS PROFESIONALES DELANI, S.A. DE C.V.	500-55-00-03-00-2016-1484 de fecha 23 de noviembre de 2016	15 de diciembre de 2016
275	SPI070226HTA	SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES DE TABASCO, S.A. DE C.V.	500-57-00-06-00-2016-08509 de fecha 7 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016
276	SPP131217976	SERVICIOS PROFESIONALES PACIFIC C AND C, S.A. DE C.V.	500-34-00-04-02-2016-5945 de fecha 11 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
277	SRA1203021N5	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ANGUIS, S.A. DE C.V.	500-36-06-03-03-2016-61243 de fecha 3 de octubre de 2016	5 de diciembre de 2016
278	SRM120202111	SERPROSUR RM, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22435 de fecha 27 de octubre de 2016	2 de diciembre de 2016
279	SRV101112E30	SERVICIO REPARACION Y VENTA PARA LA INFORMATICA MILENIO, S.A. DE C.V.	500-31-00-06-01-2016-27152 de fecha 3 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016

	RFC	NOMBRE EFOS PRESUNTOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
280	SSA121117EH2	SERCAM SERVICIOS AGRICOLAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-23518 de fecha 09 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016
281	STT111011RS5	SERVICIOS TRANSACCIONALES TRANSACTO, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-02-2016-9567 de fecha 3 de noviembre de 2016	8 de noviembre de 2016
282	TAEI900713RV1	TAJIMAROA ELVIRA ISRAEL	500-38-00-06-02-2016-19400 de fecha 23 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016
283	TAP130716R33	T & P COMERCIALIZADORA DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-01-2016-9904 de fecha 11 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
284	TBS0908201D8	TRANSPORTES BEDYALA, S.A. DE C.V.	500-15-06-01-2016-18440 de fecha 3 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
285	TIN090611UD2	TESLA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	500-57-00-01-00-2016-008135 de fecha 15 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016
286	TMM120427FY2	TODO MAS Y MAS, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-02-2016-6274 de fecha 9 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016
287	TPL1402119L6	TENERIA Y PROCESOS DE LEON, S.A. DE C.V.	500-25-00-05-01-2016- 8031 de fecha 4 de noviembre de 2016	10 de noviembre de 2016
288	TSC120528DC1	TECNOLOGIA Y SERVICIOS COMPUTACIONALES VALLE, S.A. DE C.V.	500-43-03-06-2016-9398 de fecha 14 de octubre de 2016	7 de diciembre de 2016
289	TSO051227DI2	TECNOLOGIAS Y SOLUCIONES ORGANIZACIONALES, S.C.	500-25-00-01-02-2016-15410 de fecha 29 de septiembre de 2016	7 de noviembre de 2016
290	TTO130109V2A	TECNO TOWER, S.C.	500-46-00-07-01-2016-28790 de fecha 22 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016
291	TUN121129LQ4	TENERIAS UNREX, S.A. DE C.V.	500-25-00-06-02-2016-14509 de fecha 19 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016
292	VAAS801205TU0	VARGAS ACOSTA SABAS	500-29-00-01-03-2016-12611 de fecha 22 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016
293	VAG081223N43	VENTAS A GOBIERNO, S.A. DE C.V.	500-37-00-07-01-2016-24125 de fecha 3 de octubre de 2016	10 de noviembre de 2016
294	VAHA910116KD1	VAZQUEZ HERNÁNDEZ JOSÉ ALFREDO	500-17-00-02-00-2016-7988 de fecha 15 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016
295	VAHK7310171F6	VAZQUEZ HONORIO KARINA	500-09-00-06-01-2016-03048 de fecha 22 de agosto de 2016	24 de agosto de 2016
296	VDC080929413	VANGUARDIA DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	500-43-03-06-2016-9378 de fecha 13 de octubre de 2016	5 de diciembre de 2016
297	VEAR891019469	VEGA ARMIJO RICARDO	500-12-00-05-00-2016-08896 de fecha 10 de noviembre de 2016	8 de diciembre de 2016
298	VGM050909KJ7	VERSI GROUP DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-46-00-07-01-2016-28794 de fecha 22 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016
299	VIAC870721QE0	VIRREY ALVARADO COSME	500-23-00-02-02-2016-15029 de fecha 3 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
300	WCL0906095M8	WELL CLEAN, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2016-15217 de fecha 11 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
301	ZACM6901195EA	ZAMARRÓN CHÁVEZ MARIO.	500-70-00-05-03-2016-10851 de fecha 5 de octubre de 2016	2 de diciembre de 2016

LINEAMIENTOS para la elaboración del Informe de Auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por la 52ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple; 60ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito; 61ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores; 51ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio; 55ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión; 62ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 48ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento; 52ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento; 52ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito; 64ª de las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 48ª del ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y 51ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, así como los artículos 4, fracción XXXVI, 16, fracción I, 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 43, fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en las diversas disposiciones de carácter general emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de prevención y detección de actos, omisiones u operaciones que pudieran ubicarse en las conductas previstas en los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, los almacenes generales de depósito, los centros cambiarios, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operación de I a IV, las sociedades financieras de objeto múltiple, los transmisores de dinero, las uniones de crédito, las instituciones de crédito, las casas de bolsa, las casas de cambio, las sociedades operadoras de fondos de inversión, las distribuidoras de acciones de fondos de inversión, las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV, así como los organismos de integración financiera rural, deben mantener medidas de control que incluyan la revisión, evaluación y dictamen por parte del área de auditoría interna o por un auditor externo independiente, respecto del cumplimiento de las citadas disposiciones durante el periodo comprendido de enero a diciembre de cada año, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

Que es necesario que todas las entidades financieras y demás personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo cuenten con el mismo estándar para la elaboración del dictamen de auditoría, lo que habrá de redundar en un informe de auditoría completo, veraz y homogéneo entre dichas entidades, facilitando su elaboración y la evaluación de su cumplimiento, ha resuelto expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA PARA
EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN
MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA
Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

PRIMERO.- En adición a las definiciones contenidas en las Disposiciones, para efectos de los presentes lineamientos se entenderá, en singular o plural, por:

- I. Auditor, a la persona responsable de elaborar el informe, a través del cual se realice la evaluación y dictaminación del cumplimiento de las Disposiciones, así como de la evaluación de la eficacia operativa de las medidas implementadas por parte del Sujeto Obligado.
- II. Certificado, al documento electrónico expedido por la Comisión con fundamento en las Disposiciones de carácter general para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2014 y sus respectivas modificaciones.
- III. Disposiciones, a las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito”; “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores”; “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio”; “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión”; “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular”; “Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple”; “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento”; “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento”; “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito”; “Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo”; el “ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”, y las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los Almacenes Generales de Depósito”.
- IV. Documento de políticas, al documento elaborado por el Sujeto Obligado en el que establezca las políticas de identificación y conocimiento del Cliente o Usuario, así como los criterios, medidas y procedimientos que deberá seguir para dar cumplimiento a las Disposiciones.
- V. Financiamiento al terrorismo, a la conducta prevista y sancionada en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal.
- VI. Informe de Auditoría, al documento previsto en la 60ª de las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito”; 61ª de las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 212 de la Ley del Mercado de Valores”; 51ª de las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las Casas de Cambio”; 55ª de las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 91 de la Ley de Fondos de Inversión”; 62ª de las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular”; 52ª de las “Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple”; 48ª de las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los centros cambiarios a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento”; 52ª de las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades

Auxiliares del Crédito, aplicables a los transmisores de dinero a que se refiere el artículo 81-A Bis del mismo ordenamiento"; 52ª de las "Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito"; 64ª de las "Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo"; 48ª del "ACUERDO 04/2015 por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", y 51ª de las "Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los Almacenes Generales de Depósito".

- VII. Operaciones con recursos de procedencia ilícita, a la conducta prevista y sancionada en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.
- VIII. Reporte de 24 horas, al reporte presentado por el Sujeto Obligado cuando cuente con información basada en indicios o hechos concretos de los que se presume o desprenda que los recursos de una operación pudieren provenir de actividades ilícitas o estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis de dicho ordenamiento legal.
- IX. SITI PLD/FT, al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo.
- X. Sujetos Obligados, a los almacenes generales de depósito, casas de bolsa, casas de cambio, centros cambiarios, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, instituciones de crédito, organismos de integración financiera rural, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operación de I a IV, sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV, sociedades financieras de objeto múltiple, sociedades financieras populares, sociedades operadoras de fondos de inversión, transmisores de dinero y uniones de crédito.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos y requisitos mínimos que deben observar y cumplir los Sujetos Obligados respecto de la elaboración y presentación ante la Comisión del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría tiene por objeto brindar a los Sujetos Obligados la información necesaria para adoptar las medidas que permitan hacer más eficientes sus procesos, mecanismos y herramientas para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer planes de acción para mejorar las áreas de oportunidad que deriven de la revisión materia del informe.

Los supuestos previstos en los presentes lineamientos son enunciativos y no limitan al Auditor en la elaboración del Informe de Auditoría.

TERCERO.- El Auditor responsable de elaborar el Informe de Auditoría, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con el Certificado vigente al momento de elaborar el Informe de Auditoría.
- II. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales.
- III. No estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano, así como no estar en concurso en los términos de la ley aplicable.
- IV. No ser, ni tener ofrecimiento para ser consejero o directivo del Sujeto Obligado, salvo cuando se trate del auditor interno del propio Sujeto Obligado.
- V. No tener litigio pendiente con el Sujeto Obligado.
- VI. No tener antecedentes de suspensión, cancelación o revocación de algún registro para fungir como Auditor, o bien, que no le haya sido revocado previamente algún Certificado por parte de la Comisión.

CUARTO.- La dirección general y el Comité o, en su caso el Oficial de Cumplimiento de los Sujetos Obligados deberán conocer el contenido del Informe de Auditoría, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva.

El informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse del conocimiento de la Comisión a través del SITI PLD/FT, mediante un escrito firmado por el representante legal, administrador único o el Comité o, en su caso el Oficial de Cumplimiento, en el que se informe del acuerdo respectivo, su fecha, así como el periodo de revisión y el nombre completo sin abreviaturas del Auditor designado para la elaboración del Informe de Auditoría.

Los Sujetos Obligados también deberán remitir a la Comisión al momento de la entrega del informe, a través del SITI PLD/FT, una carta firmada por el Auditor en la que señale el número y fecha de expedición del Certificado y manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de los presentes lineamientos y cumple con los requisitos a que se refiere el lineamiento TERCERO.

En el supuesto de que el Auditor designado sea una persona moral, la carta a que se refiere el párrafo anterior deberá estar firmada por el o los auditores responsables que elaboren el Informe de Auditoría, indicando el número y fecha de expedición de los Certificados expedidos tanto a su favor como a favor de la persona moral de que se trate, así como la denominación o razón social de esta última.

QUINTO.- Los Sujetos Obligados deberán presentar a la Comisión el Informe de Auditoría con apego a la forma y términos contenidos en los presentes lineamientos y de acuerdo con las especificaciones para su envío que se contengan en el apartado de "Avisos" del portal SITI PLD/FT en Internet, al que se podrá ingresar mediante la dirección electrónica <http://www.gob.mx/cnbv>.

SEXTO.- El Auditor que elabore el Informe de Auditoría, deberá contestar un cuestionario con base en la información y documentación que tuvo a la vista para la elaboración del citado informe, además de los datos recabados con motivo de la revisión llevada a cabo. Dicho cuestionario se deberá descargar a través del apartado de "Avisos" citado en el lineamiento QUINTO anterior.

SÉPTIMO.- El Informe de Auditoría debe estar redactado en idioma español, con una tipografía de al menos 10 puntos, contar con un índice y estar dividido en capítulos, apartados, incisos o cualquier otro formato que facilite su lectura y comprensión, lo cual deberá estar resaltado en negrillas para diferenciar las divisiones respectivas y, en su caso, tener anexa la documentación que sirvió de base para su elaboración.

OCTAVO.- La auditoría deberá sustentarse en un análisis de riesgo considerando, entre otros aspectos, el tipo de Clientes o Usuarios del Sujeto Obligado, los productos o servicios que brinda, así como sus áreas y estructuras internas. Asimismo, la auditoría debe basarse en los criterios, medidas y procedimientos establecidos para mitigar el riesgo de que el Sujeto Obligado sea utilizado como medio comisivo o instrumento para realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

El Auditor responsable del Informe de Auditoría deberá diseñar un programa que contenga al menos, el calendario de actividades a realizar, los temas a evaluar, incluyendo la realización de pruebas a los sistemas automatizados, revisiones aleatorias a los expedientes de identificación de los Clientes o Usuarios, y los recursos materiales, tecnológicos y humanos con que cuenta el Sujeto Obligado; así como la forma en que determinará, evaluará y dará seguimiento a las acciones que de forma correctiva se implementen conforme a los riesgos y áreas de oportunidad detectados en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

NOVENO.- El Informe de Auditoría deberá tener un apartado o anexo que contenga el seguimiento, desarrollo y ejecución del programa de trabajo señalado en el lineamiento OCTAVO anterior, indicando los plazos en que se llevaron a cabo, así como otro diverso en el que se indique si el Sujeto Obligado cumple con lo señalado en las Disposiciones respecto de las sucursales, agencias, filiales, locales, establecimientos, agentes relacionados o terceros con los que opere.

Adicionalmente, el Informe de Auditoría debe incluir el resultado de la revisión del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en las Disposiciones, incluyendo lo siguiente:

- I. De las políticas de identificación del Cliente o Usuario, deberán contener por lo menos, si el Sujeto Obligado:
 - a) Cuenta con un Documento de políticas con los criterios, medidas y procedimientos internos para la debida identificación del Cliente o Usuario, con base en los servicios, productos u operaciones que ofrezca.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el presente inciso, el Auditor deberá evaluar y manifestar si el contenido y aplicación del Documento de políticas es adecuado para los servicios, productos u operaciones que ofrece el Sujeto Obligado.

- b) Identifica al Cliente o Usuario de conformidad con el perfil, características y tipo de Cliente o Usuario de que se trate, así como con los requisitos establecidos en las Disposiciones y en su Documento de políticas.

Para dar cumplimiento al presente inciso, el Auditor deberá realizar la revisión de los registros de los expedientes de identificación del Cliente o Usuario de que se trate, con base en métodos de muestreo probabilístico para obtener una muestra representativa de la población, a fin de determinar si se encuentran debidamente capturados e integrados los datos de identificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el auditor deberá considerar llevar a cabo una verificación, con base en el método de muestreo estratificado, de la integración de los expedientes de Clientes o Usuarios clasificados como de alto Riesgo e incluir el resultado en el Informe de Auditoría.

En todos los casos, el Auditor deberá explicar los criterios de selección de la muestra, señalar el número de registros de expedientes que formaron parte de dicha muestra y el porcentaje que representa del total de los registros o expedientes con que cuenta el Sujeto Obligado, así como los datos y documentos faltantes en cada registro o expediente revisado.

- c) En su caso, si aplica las políticas de identificación y conocimiento del Cliente o Usuario que realiza operaciones en las cuentas concentradoras abiertas por dicho Sujeto Obligado.
- d) Cuenta con los mecanismos de seguimiento y de agrupación de operaciones señalados en las Disposiciones, así como los relativos al escalamiento de aprobación interna. En este caso, se deberá indicar en qué consisten esos mecanismos y determinar la forma en que han sido implementados por el Sujeto Obligado.
- e) Cuenta con políticas, criterios, medidas y procedimientos para verificar los expedientes de identificación del Cliente o Usuario de conformidad con su grado de Riesgo, así como para reclasificarlos en el grado de Riesgo superior que corresponda en caso de detectar cambios significativos en su comportamiento transaccional.

El Auditor deberá indicar si las políticas, criterios, medidas y procedimientos a que se refiere el párrafo anterior han sido implementados conforme al Documento de políticas del Sujeto Obligado.

- f) Ha realizado las visitas al domicilio del Cliente conforme a las Disposiciones, los casos en que ha realizado dichas visitas, los resultados obtenidos de estas, así como la programación de futuras visitas.

II. De las políticas de conocimiento del Cliente o Usuario, deberá contener por lo menos, si el Sujeto Obligado:

- a) Cuenta con el Documento de políticas que contenga los criterios, medidas y procedimientos para el debido conocimiento del Cliente o Usuario conforme a las Disposiciones.
- b) Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para determinar el perfil y el comportamiento transaccional del Cliente o Usuario. En este caso, el Auditor deberá indicar en qué consisten los criterios, medidas y procedimientos referidos y determinar la forma en que estos han sido implementados por el Sujeto Obligado.
- c) Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para clasificar al Cliente o Usuario en función a su grado de Riesgo. El Auditor deberá señalar si los criterios, medidas y procedimientos permiten al Sujeto Obligado realizar una adecuada clasificación de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones.
- d) Cuenta con un sistema de alertas que le permite dar seguimiento y detectar oportunamente cambios en el comportamiento transaccional del Cliente o Usuario.
- e) Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para la supervisión del comportamiento transaccional del Cliente o Usuario clasificados como de alto Riesgo. El Auditor deberá indicar en qué consisten los criterios, medidas y procedimientos señalados, y determinar la forma en que estos han sido implementados por el Sujeto Obligado.
- f) Cuenta con criterios, medidas y procedimientos relacionados con los Clientes o Usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas. El Auditor deberá indicar si los criterios, mecanismos, medidas y procedimientos a que se refiere este inciso han sido implementados por el Sujeto Obligado conforme al Documento de políticas.

- g) Ha realizado operaciones con Clientes o Usuarios considerados Personas Políticamente Expuestas y además de alto Riesgo, que hayan sido aprobadas de conformidad con las Disposiciones. En este caso, se deberá indicar en qué consiste el procedimiento de aprobación de dichas operaciones, cómo se realiza tal procedimiento y si este se aplicó adecuadamente.
 - h) Ha realizado operaciones, que por sus características pudieran generar un alto Riesgo para el propio Sujeto Obligado, que hayan sido aprobadas de conformidad con las Disposiciones. Para efectos de lo anterior, se deberá indicar en qué consiste el procedimiento de aprobación de dichas operaciones, la forma en que se realiza tal procedimiento y si este fue aplicado adecuadamente.
 - i) Cuenta con políticas y procedimientos para identificar al Propietario Real de los recursos, así como al beneficiario de estos. Adicionalmente, deberá indicar la forma en que dichas políticas y procedimientos han sido implementados por el Sujeto Obligado.
 - j) Cuenta con criterios, medidas y procedimientos para identificar el número, monto y frecuencia de operaciones que realiza con Sujetos Obligados cuando estos tengan la calidad de Cliente o Usuario, debiendo indicar la forma en que dichas políticas y procedimientos han sido implementados por el Sujeto Obligado.
 - k) Cuenta con políticas y procedimientos para identificar a los Clientes o Usuarios que se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Secretaría, a cualquier tercero que actúe en nombre o por cuenta de dichas personas, así como las operaciones que hayan realizado. Igualmente, se deberá indicar la forma en que las políticas y procedimientos han sido implementados por el Sujeto Obligado.
- III. De la presentación de los reportes de Operaciones a la Secretaría por conducto de la Comisión, el cual contendrá, por lo menos, si el Sujeto Obligado:
- a) Presentó en tiempo y forma, los reportes de Operaciones Relevantes, de acuerdo con las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto. En el Informe de Auditoría se deberá indicar si los reportes incluyeron todas las Operaciones Relevantes celebradas por el Sujeto Obligado en el periodo reportado, así como las que, en su caso, fueron realizadas a través de las cuentas concentradoras.
 - b) Presentó en tiempo y forma los reportes por cada Operación Inusual alertada por su sistema, modelo, proceso o empleado, de acuerdo con las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto. Igualmente, se deberá indicar si dichas operaciones fueron dictaminadas por el Comité o, en su caso, por el Oficial de Cumplimiento.
Asimismo, se deberá señalar si el Comité o, en su caso, el Oficial de Cumplimiento realizó, de conformidad a las Disposiciones y al Documento de políticas, el análisis de aquellas operaciones presentadas para su examen y que no fueron dictaminadas como Operaciones Inusuales.
 - c) Presentó en tiempo y forma los Reportes de 24 horas, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto.
 - d) Presentó en tiempo y forma el reporte de cada Operación Interna Preocupante alertada por su sistema, modelo, proceso o empleado, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto. En este caso se deberá indicar si dichas operaciones fueron dictaminadas por el Comité o, en su caso, por el Oficial de Cumplimiento.
Asimismo, deberá señalar si el Comité o, en su caso, el Oficial de Cumplimiento realizó, de conformidad con las Disposiciones y con el Documento de políticas, el análisis de aquellas operaciones presentadas para su examen y que no fueron dictaminadas como Operaciones Internas Preocupantes.
 - e) Presentó en tiempo y forma los demás reportes que, en su caso, se prevean en las Disposiciones, tales como los reportes de transferencias internacionales de fondos, de operaciones en efectivo con dólares de los Estados Unidos de América, cheques de caja, intercambio de información, así como el reporte de montos totales de divisas extranjeras. En el informe respectivo, el Auditor deberá manifestar si dichos reportes fueron presentados cumpliendo con lo señalado en las Disposiciones y si se presentaron en el formato oficial expedido para tal efecto.

El Auditor deberá señalar en el informe las operaciones que el Sujeto Obligado omitió reportar, las que fueron presentadas fuera del plazo señalado en las Disposiciones y las que en su opinión pudieran contravenir estas.

IV. De la integración de las estructuras internas, el cual contendrá, al menos, si el Sujeto Obligado:

- a) Integró el Comité de conformidad con las Disposiciones.
- b) Comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la integración inicial de su Comité, conforme a las Disposiciones.

En caso de no contar con dicho Comité, el Auditor deberá verificar que el Sujeto Obligado cumple con las excepciones establecidas en las Disposiciones aplicables para no constituir el citado Comité, y que así lo haya comunicado, en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión.
- c) Presentó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la información que debe remitir dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, respecto de la integración y cambios del Comité a que se refieren las Disposiciones.
- d) Realizó la designación del Oficial de Cumplimiento conforme a las Disposiciones y atendiendo los requisitos señalados en estas.
- e) Comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la designación inicial de su Oficial de Cumplimiento, o su sustitución.
- f) Comunicó en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, la información inicial sobre la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el Control, así como cualquier cambio en dichas personas, de conformidad con las Disposiciones.
- g) Ha comunicado en tiempo y forma, a la Secretaría por conducto de la Comisión, sobre la transmisión de acciones o partes sociales por más del dos por ciento de su capital social pagado, de conformidad con las Disposiciones.

Adicionalmente, el Auditor deberá incluir en el informe un reporte de las funciones y obligaciones que realizaron el Comité y el Oficial de Cumplimiento conforme a las Disposiciones, así como con los mecanismos, procesos, plazos y procedimientos señalados en su Documento de políticas, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por el Sujeto Obligado.

En caso de que el Auditor detecte que el Sujeto Obligado no se apegó a lo que prevé la presente fracción o las Disposiciones, deberá incluir en su informe los posibles incumplimientos y las razones por las que considera que estos se dan.

V. De la capacitación y difusión deberá contener, si el Sujeto Obligado:

- a) Cuenta con un programa anual de capacitación. Deberá precisarse si este es acorde con los servicios, productos u operaciones que ofrece el Sujeto Obligado.
- b) Impartió cursos de capacitación a los miembros del Comité, al Oficial de Cumplimiento, directivos, funcionarios, empleados, apoderados y demás personas que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, en términos de las Disposiciones y su Documento de políticas y de conformidad con el informe presentado a la Comisión.
- c) Difundió al personal citado en el inciso anterior, las Disposiciones y sus modificaciones, así como información sobre técnicas, métodos, procedimientos y tendencias para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.
- d) Expedió constancias que acreditan la participación de sus funcionarios o empleados en los cursos de capacitación.
- e) Cuenta con medidas para el caso de aquellos funcionarios o empleados que no obtengan una calificación satisfactoria en las evaluaciones de conocimientos a que se refieren las Disposiciones. Para tal efecto, deberá indicar cuáles son dichas medidas y si, en caso de haberse presentado este supuesto, las llevó a cabo de conformidad con su Documento de políticas.

Adicionalmente, el Auditor deberá manifestar en su informe, si el Sujeto Obligado presentó o no a la Comisión, el informe de capacitación que debe remitir dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de cada año, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones y en el formato oficial expedido para tal efecto.

- VI. Del sistema automatizado, deberá incluir si el Sujeto Obligado cuenta con sistemas automatizados que desarrollen la totalidad de las funciones señaladas en las Disposiciones, así como la forma en que se cercioró que el sistema desarrolla sus funciones, tales como clasificar los tipos de operaciones, productos o servicios, agrupar las operaciones de un mismo Cliente o Usuario, ejecutar sistemas de alertas, entre otras.
- VII. En relación con los empleados que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, se deberá informar si el Sujeto Obligado:
- Cuenta con procedimientos de selección de empleados que cumplen con lo señalado en las Disposiciones. Se deberá indicar la forma en que dicho procedimiento ha sido implementado por el Sujeto Obligado.
 - Cuenta con expedientes de cada uno de los empleados, indicándose si dichos expedientes se encuentran integrados de acuerdo a sus procedimientos de selección.
 - Cuenta con constancias o algún otro documento que acredite que sus empleados han recibido capacitación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, de manera previa o simultánea a su ingreso o al inicio de sus actividades en dichas áreas.
- VIII. De la conservación de la información, que contendrá al menos si el Sujeto Obligado:
- Cuenta con mecanismos para conservar, por un periodo no menor a diez años de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones, copia de, entre otros, los reportes de las Operaciones previstos en las Disposiciones, así como los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes o Usuarios.
 - Conserva por el periodo mencionado en el inciso anterior, copia de los reportes de las Operaciones previstos en las Disposiciones, así como los datos y documentos que integran los expedientes de identificación de Clientes o Usuarios, entre otros.
 - Cuenta con mecanismos para conservar por un periodo no menor a cinco años, de acuerdo con lo establecido en las Disposiciones, los Informes de Auditoría.
 - Conserva por el periodo mencionado en el inciso anterior, los Informes de Auditoría.
- IX. De las listas, deberá contener al menos, si el Sujeto Obligado:
- Cuenta con las listas oficialmente reconocidas que emitan autoridades mexicanas, agrupaciones intergubernamentales o autoridades de otros países, de personas vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo, o con otras actividades ilegales.

El informe respectivo deberá indicar si el Sujeto Obligado cuenta con mecanismos, los cuales permitan identificar a las personas que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos las identifican.
 - Cuenta con la lista de Personas Políticamente Expuestas que los Sujetos Obligados deben elaborar conforme a las Disposiciones. El informe respectivo deberá indicar si el Sujeto Obligado cuenta con mecanismos que le permitan identificar a las personas que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos las identifican.
 - Cuenta con las listas de países o jurisdicciones que la legislación mexicana considera que aplican regímenes fiscales preferentes, señalando si el Sujeto Obligado cuenta con mecanismos que le permitan identificar los países y jurisdicciones que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos los identifican.
 - Cuenta con las listas de países o jurisdicciones que a juicio de las autoridades mexicanas, organismos internacionales o agrupaciones intergubernamentales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita o financiamiento al terrorismo de los que México sea miembro, no cuenten con medidas para prevenir, detectar y combatir dichas operaciones, o bien, cuando la aplicación de dichas medidas sea deficiente.

El informe deberá señalar si el Sujeto Obligado cuenta con mecanismos que le permitan identificar los países y jurisdicciones que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos los identifican.

- e) Cuenta con las Listas de Personas Bloqueadas. Se deberá indicar si el Sujeto Obligado cuenta con mecanismos que le permitan identificar a las personas que se encuentren en las referidas listas, y si dichos mecanismos las identifican.
 - f) Ha implementado las medidas establecidas en las Disposiciones en caso de identificar a un Cliente o Usuario en dichas listas.
- X. De otra información:
- a) Tratándose de transmisores de dinero, si se presentó en tiempo y forma, el aviso que contenga la lista de los agentes relacionados con los que cada transmisor de dinero tenga una relación contractual y los terceros con los que operen los agentes relacionados.
 - b) Cualquier otra información que haya sido requerida al Sujeto Obligado por la Comisión.
 - c) El Auditor deberá informar si el Sujeto Obligado subsanó las observaciones, recomendaciones y acciones correctivas que la Comisión le notificó.

DÉCIMO.- Las manifestaciones y datos contenidos en el Informe de Auditoría deberán estar sustentados en pruebas suficientes que permitan acreditar su veracidad, por lo que el Auditor deberá justificar cada uno de ellos e indicar específicamente y relacionar las pruebas, así como, en su caso, la documentación que fue analizada, procurando citar el texto íntegro del documento al cual se haga referencia y señalar los datos de identificación de este.

DÉCIMO PRIMERO.- Cuando en el curso de la auditoría, el Auditor conozca o determine que las medidas implementadas no son acordes al tipo de servicios, productos u operaciones que ofrezca el Sujeto Obligado a sus Clientes o Usuarios; cuando operativamente considere que no existe una eficacia en los controles implementados para mitigar los riesgos, o detecte irregularidades que con base en su juicio profesional puedan favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, deberá presentar un informe detallado sobre la situación observada al Oficial de Cumplimiento o al Comité, con el objeto de que este informe a la autoridad competente la posible comisión de alguna conducta ilícita por medio del reporte correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Informe de Auditoría deberá contener una sección en la que se incluyan los hallazgos y acciones correctivas que a juicio del Auditor se requieran para dar cabal cumplimiento a las Disposiciones.

Adicionalmente, deberá contener una sección en la que se indique el seguimiento que llevó a cabo el Sujeto Obligado respecto de los hallazgos y acciones correctivas relacionadas con el Informe de Auditoría presentado en el año inmediato anterior.

DÉCIMO TERCERO.- La interpretación de los presentes lineamientos y la atención de consultas relacionadas con ellos, corresponderá a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión, por medio de las Direcciones Generales de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A y B.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del 2018, para aquellos informes que deban ser presentados por los Sujetos Obligados relativos a la revisión del ejercicio de 2017, salvo por lo que establece el artículo transitorio siguiente.

A la fecha de entrada en vigor de este instrumento, quedarán abrogados los "Lineamientos para la elaboración del informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- La obligación de contar con el Certificado a que se refiere los presentes lineamientos, para efectos de la elaboración del Informe de Auditoría, será exigible conforme a las fechas establecidas en el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario para iniciar el proceso de certificación de auditores externos independientes, auditores internos, oficiales de cumplimiento, representantes y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2015 y su respectiva modificación

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de enero de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jaime González Aguadé.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Profesor Manuel S. Hidalgo, ubicado en Avenida de las Culturas s/n, Unidad El Rosario, C.P. 02430, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4065.29 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PROFESOR MANUEL S. HIDALGO", UBICADO EN AVENIDA DE LAS CULTURAS S/N, UNIDAD EL ROSARIO, C.P. 02430, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4065.29 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PROFESOR MANUEL S. HIDALGO", UBICADO EN AVENIDA DE LAS CULTURAS S/N, UNIDAD EL ROSARIO, C.P. 02430, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4065.29 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Profesor Manuel S. Hidalgo", ubicado en Avenida de las Culturas S/N, Unidad El Rosario, C.P. 02430, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4065.29 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8685-7, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE AVENIDA CULTURA GRIEGA	72.70
SUR	CALLE AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES	72.70
ESTE	EJE 5 NORTE	94.80
OESTE	CALLE AVENIDA DE LAS CULTURAS	94.80

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Profesora Emma Godoy, ubicado en Calle Ferrocarril Central No. 594, Colonia Unidad Hogares Ferrocarrileros, C.P. 02540, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1562.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PROFESORA EMMA GODOY", UBICADO EN CALLE FERROCARRIL CENTRAL NO. 594, COLONIA UNIDAD HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 02540, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1562.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PROFESORA EMMA GODOY", UBICADO EN CALLE FERROCARRIL CENTRAL NO. 594, COLONIA UNIDAD HOGARES FERROCARRILEROS, C.P. 02540, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1562.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Profesora Emma Godoy", ubicado en Calle Ferrocarril Central No. 594, Colonia Unidad Hogares Ferrocarrileros, C.P. 02540, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1562.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-15628-1, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	ADUANA	171.00
SUR	CALLE RABAU	143.00
ESTE	FERROCARRIL CENTRAL	75.00
OESTE	CALLE NORTE 71	75.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Profesora Guadalupe Ceniceros de Zavaleta, ubicado en Calzada Vallejo No. 512, Colonia Pro Hogar, C.P. 02600, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 402.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS PROFESORA GUADALUPE CENICEROS DE ZAVALETA", UBICADO EN CALZADA VALLEJO NO. 512, COLONIA PRO HOGAR, C.P. 02600, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 402.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS PROFESORA GUADALUPE CENICEROS DE ZAVALETA", UBICADO EN CALZADA VALLEJO NO. 512, COLONIA PRO HOGAR, C.P. 02600, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 402.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Jardín de Niños Profesora Guadalupe Ceniceros de Zavaleta", ubicado en Calzada Vallejo No. 512, Colonia Pro Hogar, C.P. 02600, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 402.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-18282-6, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE 17	8.10
SUR	PROPIEDAD PARTICULAR	9.25
OESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	18.30
NORESTE	CALZADA VALLEJO	18.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria República de Francia, ubicado en Calle Xocotitla No. 14, Colonia Del Gas, C.P. 02950, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3960.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA REPÚBLICA DE FRANCIA", UBICADO EN CALLE XOCOTITLA NO. 14, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3960.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA REPÚBLICA DE FRANCIA", UBICADO EN CALLE XOCOTITLA NO. 14, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3960.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "**Escuela Primaria República de Francia**", ubicado en Calle Xocotitla No. 14, Colonia Del Gas, C.P. 02950, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3960.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7689-7, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE OLEODUCTO	66.00
SUR	CALLE XOCOTITLA	63.10
ESTE	CALLE JORULLO	63.10
OESTE	CALLE 8	63.10

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria República de Ghana, ubicado en Calle Centeotl s/n, Colonia Santa Lucía, C.P. 02760, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2684.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA REPÚBLICA DE GHANA", UBICADO EN CALLE CENTEOTL S/N, COLONIA SANTA LUCÍA, C.P. 02760, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2684.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA REPÚBLICA DE GHANA", UBICADO EN CALLE CENTEOTL S/N, COLONIA SANTA LUCÍA, C.P. 02760, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2684.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria República de Ghana", ubicado en Calle Centeotl S/N, Colonia Santa Lucía, C.P. 02760, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2684.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8284-9, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE ACATL	22.11
SUR	CALLE SANTA LUCÍA	83.15
ESTE	PARQUE	13.45
OESTE	CALLE CENTEOTL	75.37

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Secundaria Diurna 183, República Democrática Alemana, ubicado en Calle Latoneros No. 107, Colonia Trabajadores del Hierro, C.P. 02650, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1899.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 183, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA", UBICADO EN CALLE LATONEROS NO. 107, COLONIA TRABAJADORES DEL HIERRO, C.P. 02650, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1899.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA SECUNDARIA DIURNA 183, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA ALEMANA", UBICADO EN CALLE LATONEROS NO. 107, COLONIA TRABAJADORES DEL HIERRO, C.P. 02650, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1899.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Secundaria Diurna 183, República Democrática Alemana", ubicado en Calle Latoneros No. 107, Colonia Trabajadores del Hierro, C.P. 02650, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1899.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7091-9, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE COLTONGO	45.50
SUR	CALLE LATONEROS	46.80
ESTE	JARDIN DE NINOS	60.75
OESTE	PARTICULAR	71.60

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria República Mexicana 11 109 M V, ubicado en Calle Campos Tasajeras S/N, Colonia Ampliación Petrolera, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1789.73 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “ESCUELA PRIMARIA REPÚBLICA MEXICANA 11 109 M V”, UBICADO EN CALLE CAMPOS TASAJERAS S/N, COLONIA AMPLIACIÓN PETROLERA, C.P. 02720, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1789.73 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO “ESCUELA PRIMARIA REPÚBLICA MEXICANA 11 109 M V”, UBICADO EN CALLE CAMPOS TASAJERAS S/N, COLONIA AMPLIACIÓN PETROLERA, C.P. 02720, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1789.73 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado “Escuela Primaria República Mexicana 11 109 M V”, ubicado en Calle Campos Tasajeras S/N, Colonia Ampliación Petrolera, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1789.73 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8686-6, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE CAMPO VERDE	44.10
SUR	AVENIDA FORTUNA NACIONAL	50.52
ESTE	CALLE CAMPO TASAJERAS	42.50
OESTE	CALLE CAMPO IDOLOS	35.50

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Numutshe, ubicado en Calle Eje 3 Norte Tochtli No. 33, Colonia Santa Apolonia, C.P. 02790, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1680.80 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS NUMUTSHE", UBICADO EN CALLE EJE 3 NORTE TOCHTLI No. 33, COLONIA SANTA APOLONIA, C.P. 02790, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1680.80 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS NUMUTSHE", UBICADO EN CALLE EJE 3 NORTE TOCHTLI NO. 33, COLONIA SANTA APOLONIA, C.P. 02790, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1680.80 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Jardín de Niños Numutshe", ubicado en Calle Eje 3 Norte Tochtli No. 33, Colonia Santa Apolonia, C.P. 02790, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1680.80 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-15617-4, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	PROPIEDAD PRIVADA	42.80
SUR	CALLE TOCHTLI	59.60
ESTE	PROPIEDAD PRIVADA	27.79
OESTE	PROPIEDAD PRIVADA	25.50

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Obrero Mexicano, ubicado en Avenida Ceylán S/N, Colonia Ferrería, C.P. 02310, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 5638.50 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA OBRERO MEXICANO", UBICADO EN AVENIDA CEYLÁN S/N, COLONIA FERRERÍA, C.P. 02310, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 5638.50 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA OBRERO MEXICANO", UBICADO EN AVENIDA CEYLÁN S/N, COLONIA FERRERÍA, C.P. 02310, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 5638.50 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Obrero Mexicano", ubicado en Avenida Ceylán S/N, Colonia Ferrería, C.P. 02310, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 5638.50 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7678-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE PONIENTE 146	148.00
SUR	CALLE PONIENTE 140	146.00
ESTE	CALLE NORTE 59	65.00
OESTE	CALLE AVENIDA CEYLÁN	78.50

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Pablo Neruda, ubicado en Calle Cipactli S/N, Colonia La Preciosa, C.P. 02460, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4950.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PABLO NERUDA", UBICADO EN CALLE CIPACTLI S/N, COLONIA LA PRECIOSA, C.P. 02460, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4950.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PABLO NERUDA", UBICADO EN CALLE CIPACTLI S/N, COLONIA LA PRECIOSA, C.P. 02460, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4950.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Pablo Neruda", ubicado en Calle Cipactli S/N, Colonia La Preciosa, C.P. 02460, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4950.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8690-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE HUITZINHUITL	74.00
SUR	CALLE CIPACTLI	74.00
ESTE	AVENIDA AQUILES SERDÁN	44.00
OESTE	CALLE SAN MATEO	44.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Petróleos Mexicanos, ubicado en Calle Campo Moluco S/N, Colonia Ampliación Petrolera, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3060.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PETRÓLEOS MEXICANOS", UBICADO EN CALLE CAMPO MOLUCO S/N, COLONIA AMPLIACIÓN PETROLERA, C.P. 02720, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3060.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PETRÓLEOS MEXICANOS", UBICADO EN CALLE CAMPO MOLUCO S/N, COLONIA AMPLIACIÓN PETROLERA, C.P. 02720, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3060.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Petróleos Mexicanos", ubicado en Calle Campo Moluco S/N, Colonia Ampliación Petrolera, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3060.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8697-3, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE CAMPO VERDE	60.00
SUR	CALLE CAMPO FORTUNA NACIONAL	60.00
ESTE	CALLE CAMPO BOCA DEL TORO	51.00
OESTE	CALLE CAMPO MOLUCO	51.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Presidentes de México, ubicado en Calle Aleutianas S/N, Colonia Potrero del Llano, C.P. 02680, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3168.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTES DE MÉXICO", UBICADO EN CALLE ALEUTIANAS S/N, COLONIA POTRERO DEL LLANO, C.P. 02680, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3168.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTES DE MÉXICO", UBICADO EN CALLE ALEUTIANAS S/N, COLONIA POTRERO DEL LLANO, C.P. 02680, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3168.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Presidentes de México", ubicado en Calle Aleutianas S/N, Colonia Potrero del Llano, C.P. 02680, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3168.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7760-6, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE ALEUTIANAS	48.00
SUR	CALLE IBIZA	48.00
ESTE	CALLE E	66.00
OESTE	CALLE AVENIDA CEYLÁN	66.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Profesor Luis de la Brena, ubicado en Calle Poniente 122 No. 548, Colonia Santa Cruz de las Salinas, C.P. 02610, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2784.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PROFESOR LUIS DE LA BRENA", UBICADO EN CALLE PONIENTE 122 No. 548, COLONIA SANTA CRUZ DE LAS SALINAS, C.P. 02610, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2784.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PROFESOR LUIS DE LA BRENA", UBICADO EN CALLE PONIENTE 122 NO. 548, COLONIA SANTA CRUZ DE LAS SALINAS, C.P. 02610, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2784.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Profesor Luis de la Brena", ubicado en Calle Poniente 122 No. 548, Colonia Santa Cruz de las Salinas, C.P. 02610, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2784.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7676-1, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA	31.00
SUR	CALLE PONIENTE 122	31.00
ESTE	CALLE NORTE 35	80.00
OESTE	CALLE NORTE 45	80.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.